Acuerdo para la tercera
merced de [illegible]
y fiesta del Corpus

En la villa de Rute en doze dias del
mes de Abril de mill setezientos y veinte años
los señores Concejo Justicia y Regimiento de esta villa estando
juntos y ayuntamiento como lo han de uso y costumbre es
a saber los señores Dn Miguel Camacho Blas y Andres
Tavarron alcaldes ordinarios Dn Diego Melgarejo
Dn Gines Fernz Capellchita Juan Serna Juan [illegible]
rez Vidal Regidores Dn Gines Zerbantes Jurado y
Juan Ximenez Real alguacil mayor todos ofiziales de
dicho concejo llamados por parte del portero = que acordaron
y acordaron se le lleve a Juan [illegible] que
[illegible] de los [illegible] de esta villa que para
el dia quinze de este presente mes [illegible] la
[illegible] para la tercera del ultimo mes de [illegible]
año para [illegible] = y asi mesmo [illegible] para hacer
[illegible] el [illegible] para el dia del Corpus [illegible]
el gasto de [illegible]
[illegible] de este presente año que con traslado de este acuerdo y
memorial jurado [illegible] de quien [illegible]
[illegible] que [illegible] de [illegible]
[illegible] mandaron y firmaron de que
doy fe

Andres Tavarron

Dn Miguel
Camacho Blas

Dn Diego Melgarejo

Dn Gines Fernz
Capellchita

Serna

Fernando Ximenez Perez

En la villa de Rute en [illegible] del
mes de Junio de mill setezientos y veinte años los